EXPEDIENTE NO. 2018-00103

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 26 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que confirmó la sentencia del juzgado.

Así mismo, por E**conomía Procesal**, C**eleridad y Eficacia**, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho como lo dispone el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora	$400.000.oo
COSTAS	$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	$400.000.oo

Dígnese proveer.

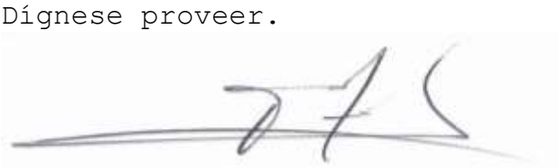

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, SALA LABORAL.

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P.**.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84155a62b227cb4be2fdd0eb9f8311225e84c3cd116e1ed14ed78e8ace8faf66
Documento generado en 04/05/2021 02:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica